



Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3^a Edición)

**RETO1: ¿COMO PODEMOS
APROVECHAR LOS DATOS E
INFORMACIÓN QUE SE GENERA EN
LA GESTIÓN DEL TRÁFICO AÉREO
PARA DESARROLLAR NUEVOS
SERVICIOS A LA SOCIEDAD?**





Índice

1. Antecedentes y organización	4
2. Entidad contratante. Órgano de contratación y procedimiento de adjudicación.....	5
3. Objeto del Concurso	5
4. Descripción del Reto 1	6
5. Premios.....	7
6. Aceleración	7
7. Documentación a presentar	8
7.1 Archivo 1: Documentación Administrativa.....	9
7.2 Archivo 2. Descripción de la Propuesta	10
8. Derechos de propiedad intelectual y comercialización. Rechazo a la formalización del contrato posterior	10
9. Organización del Concurso: Secretaría Técnica	11
10. Proceso de selección de la Propuesta ganadora	12
10.1 Fases del Concurso.....	12
10.1.1. Fase 1: Selección inicial.....	12
10.1.2 Fase 2: Selección final	13
10.2 Presentación de las propuestas durante la Fase 2	14
11. Anonimato de las propuestas del Concurso	15
12. Jurado.....	15
12.1 Composición del Jurado	15
12.2 Funciones del Jurado	16
12.3 Funcionamiento del Jurado.....	16
12.4 Procedimiento para la deliberación, votación y fallo del Concurso.....	17
13. Régimen jurídico	17
14. Condiciones de participación	18
14.1. Equipo técnico	21

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

14.2. Medios humanos	22
15. Incompatibilidades y deberes de abstención	22
16. Desistimiento del ganador	22
17. Garantía provisional y definitiva	23
18. Confidencialidad y protección de datos	23
19. Exoneraciones	23
20. Exposición y publicación	24

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

1. Antecedentes y organización

ENAIRe es la Entidad Pública Empresarial del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que gestiona la navegación aérea en España. Presta servicio de **control de aeródromo en 21 aeropuertos**, entre ellos los de mayor tráfico y, **control en ruta y aproximación**, a través de cinco centros de control: Barcelona, Madrid, Gran Canaria, Palma y Sevilla. Además, **45 torres de control aéreo** reciben servicios de comunicación, navegación y vigilancia de ENAIRe.

CRIDA (Centro de Referencia de Investigación, Desarrollo e Innovación ATM A.I.E.) es una agrupación de interés económico sin ánimo de lucro establecida por ENAIRe (66,66%), la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) (16,67%) e Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO) (16,67%) y tiene por misión **mejorar la eficiencia y prestaciones del sistema de gestión de tráfico aéreo español** por medio del desarrollo de ideas y proyectos de I+D+i que aporten soluciones cuantificables a través de indicadores de rendimiento del sistema español como parte integrante de un sistema global.

CRIDA es un apoyo fundamental en las actividades de I+D+i de ENAIRe y, una de las actividades que tiene delegadas es **promover la innovación abierta** como medio para resolver los retos de futuro que plantea la evolución del sistema ATM (Air Traffic Management). CRIDA y ENAIRe apuestan por la innovación abierta como palanca fundamental para mantener su posición como referente a nivel internacional.

Dentro de su estrategia de innovación, y como herramienta para atraer nuevas ideas, CRIDA convoca este **Concurso de Proyectos con intervención de Jurado** (en adelante, Concurso de Proyectos), cuya edición tendrá lugar a lo largo del año 2026, y buscará atraer Proyectos de personas físicas o jurídicas (*startups* o empresas), (en adelante, participantes) a nivel tanto nacional como internacional para su aceleración y posible contratación posterior.

Para la ejecución y organización de este Programa de aceleración, CRIDA cuenta con el apoyo de la UTE SILO-AD (formada por las empresas Science and Innovation Link S.L. y Active Development S.L.), empresa especializada en la realización de programas de emprendimiento¹.

La UTE SILO-AD será designada por CRIDA para realizar las funciones de Secretaría Técnica, tal y como se describe en el apartado 0 de estas Bases.

¹ La UTE SILO-AD es la empresa adjudicataria del “Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas. Soporte a la Innovación Abierta” publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 07/Ago/2024 con Número de Expediente 2024-07-18-01.

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

2. Entidad contratante. Órgano de contratación y procedimiento de adjudicación

La Entidad Contratante será CRIDA (Centro de Referencia de Investigación, Desarrollo e Innovación ATM A.I.E.) que ejercerá las funciones de Órgano de Contratación.

El procedimiento de adjudicación será mediante Concurso de Proyectos con intervención de jurado, al considerarse el procedimiento idóneo para obtener las soluciones más creativas e innovadoras.

3. Objeto del Concurso

Las presentes Bases tienen por objeto definir y establecer la regulación de las condiciones y criterios que regirán el Concurso de Proyectos con el fin de seleccionar las mejores propuestas que, por su adecuación y calidad técnica, sean valoradas por los miembros del Jurado como las mejores y las más idóneas para ser objeto de aceleración por parte de CRIDA y ENAIRe.

CRIDA convocará de forma simultánea 2 Concursos de Proyectos. Cada uno de estos Concursos de Proyectos se centrará en un (1) RETO. En estas Bases se recogen las condiciones que regirán el Concurso de Proyectos del RETO 1: **¿CÓMO PODEMOS APROVECHAR LOS DATOS E INFORMACIÓN QUE SE GENERA EN LA GESTIÓN DEL TRÁFICO AÉREO PARA DESARROLLAR NUEVOS SERVICIOS A LA SOCIEDAD?**

Las Bases del Concurso y plazos de presentación se mantendrán actualizadas en las URL:

- <https://aceleradora.enaireopeninnovation.com> (Web del programa de innovación abierta).
- <https://contrataciones.crida.es> (Perfil del Contratante de CRIDA).
- <https://contrataciondelestado.es/> (Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea- DOUE en el que se accede a través de la misma plataforma).

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

4. Descripción del Reto 1

¿CÓMO PODEMOS APROVECHAR LOS DATOS E INFORMACIÓN QUE SE GENERA EN LA GESTIÓN DEL TRÁFICO AÉREO PARA DESARROLLAR NUEVOS SERVICIOS A LA SOCIEDAD?

Contexto / Problema

La gestión del tráfico aéreo genera enormes volúmenes de datos e información procesada como son planes de vuelo, trayectorias voladas, fases del vuelo, comunicaciones, predicciones meteorológicas, aerovías, configuraciones del espacio aéreo, número máximo de aviones que se pueden manejar en un volumen, demoras, tiempos de vuelo, distancias voladas, consumos estimados, entre otros muchos.

Estos datos e información procesada permiten a ENAIRe garantizar un tráfico aéreo seguro, eficiente y sostenible orientado a sus principales clientes que son las aerolíneas y la aviación general. Pero su potencial para generar nuevos servicios, productos y aplicaciones a otros usuarios como son los ciudadanos, instituciones, industrias o ecosistemas de movilidad multimodal está aún poco explotado.

Oportunidad / Objetivos esperados

En un contexto donde la Inteligencia Artificial y la automatización están acelerando la creación de nuevos modelos de negocio, ENAIRe busca identificar soluciones innovadoras que aprovechen sus datos, siempre bajo criterios estrictos de privacidad, seguridad y ética, para abrir nuevas oportunidades tanto para el sector aeronáutico como para otros ámbitos de la sociedad.

Ejemplos orientativos

A continuación, a modo ilustrativo, se muestran algunos ejemplos dentro de este reto. Ideas diferentes a las aquí propuestas se valorarán muy positivamente:

- Soluciones para automatizar la anonimización, preparación o enriquecimiento de datos de tráfico aéreo para nuevos servicios.
- Herramientas que utilicen datos operativos (ej. consumo de combustible) para calcular emisiones, informar del impacto ambiental y facilitar acciones de compensación.
- Aplicaciones o visualizaciones interactivas basadas en datos reales de vuelos para información en tiempo real, formación, divulgación o experiencias inmersivas (apps, Realidad Aumentada/Virtual, educación, entretenimiento).
- Soluciones que integren datos de gestión de tráfico aéreo con otros modos de transporte o turismo para mejorar la planificación de viajes, capacidad y movilidad.

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

5. Premios

Cada propuesta ganadora será premiada con una **dotación económica de 40.000€**. Dicho premio será abonado por la UTE SILO-AD en la cuenta bancaria indicada por el/la ganador/a, en nombre de CRIDA, y estará sujeto a la retención legalmente establecida. La citada liquidación del premio se realizará por la UTE SILO-AD de conformidad al calendario y unos hitos de referencia fijados en el mismo para la disposición de estos recursos económicos.

Asimismo, como parte del premio, el ganador será beneficiario de una **fase de aceleración** por un periodo de **seis meses** llevado a cabo por ENAIRe/CRIDA.

En esta fase de aceleración CRIDA se compromete a ejecutar un programa que, entre otros posibles elementos, contará con sesiones de *mentoring*, talleres y asesoramiento de la propuesta seleccionada (a través de la UTE SILO-AD) en diversos aspectos relativos al desarrollo de su propuesta.

Una vez terminada la aceleración, ENAIRe/CRIDA podrá decidir, en función de los resultados obtenidos, llevar a cabo la contratación de la propuesta acelerada para el desarrollo y despliegue de su idea. Este contrato, en caso de formalizarse, se regirá por lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán redactados a tal efecto para dicha contratación.

El Órgano de Contratación iniciará el procedimiento para formalizar la adjudicación de este contrato que se tramitará a través de un procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto máximo de 300.000 € (IVA no incluido), el cual tendrá una duración de hasta 2 años, conforme a lo establecido el Art.168 d) de LCSP.

6. Aceleración

La propuesta seleccionada recibirá acompañamiento personalizado con el objetivo de validar la viabilidad de su Proyecto en ENAIRe/CRIDA durante la fase de aceleración por un periodo de tiempo de 6 meses.

La aceleración se llevará a cabo entre mayo de 2026 y octubre de 2026 donde se realizarán al menos las siguientes actividades:

- Jornada de presentación del programa de aceleración.
- Establecimiento de una hoja de ruta para poner en marcha una prueba de concepto, piloto o prototipo (Proyecto) dentro de las instalaciones de ENAIRe/CRIDA.
- Reuniones semanales de trabajo por videoconferencia para monitorizar el avance del Proyecto.
- Acceso a las instalaciones y colaboración con personal de ENAIRe/CRIDA para validar la tecnología de la propuesta seleccionada, en su caso.

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

- Impartición de formación a través de la UTE SILO-AD específica en base a un plan previamente definido en función de las necesidades de la propuesta seleccionada.

A la finalización de la aceleración se presentarán los resultados obtenidos. Examinado el Proyecto final, ENAIRe/CRIDA decidirá si se formaliza la contratación de un desarrollo y despliegue de la propuesta acelerada. Tanto en caso positivo como negativo la unidad de contratación informará de la decisión tomada.

7. Documentación a presentar

De conformidad a lo estipulado en el apartado 0 de estas Bases, **la documentación que aquí se describe será la necesaria para poder desarrollar la Fase 1 del Concurso de Proyectos**, siendo preciso que los participantes que pasen a la Fase 2 remitan cierta información adicional, cuyo formato se indicará en su debido momento.

Cada propuesta constará de dos archivos: Archivo 1 donde se incluya la documentación administrativa del participante y Archivo 2 correspondiente a la descripción de la propuesta. Con el fin de preservar el anonimato, los dos archivos que integren dicha propuesta serán denominados siguiendo la siguiente estructura:

- Designación Archivo “Documentación Administrativa”:
Reto 1_NOMBRE DE LA PROPUESTA_Archivo 1
- Designación Archivo “Descripción Propuesta”
Reto 1_NOMBRE DE LA PROPUESTA_Archivo 2

Ambos archivos deben tener formato PDF o similar, que en todo caso permita su apertura con open software. La documentación del Archivo 1 deberá estar firmada por el participante, al contrario que el Archivo 2, que no podrá firmarse para garantizar la anonimización. En caso de que la proposición no cumpla con las especificaciones relativas al mantenimiento del anonimato no será evaluada por el Jurado.

Se recomienda no superar los 50 Mb por archivo.

Los idiomas oficiales para la presentación de la documentación y desarrollo del Concurso serán el inglés y el español, por lo que los archivos que se aporten deberán presentarse en cualquiera de los idiomas mencionados.

Las propuestas se presentarán en formato electrónico a través de la siguiente URL:

<https://aceleradora.enaireopeninnovation.com/>.

Se podrán subir distintas actualizaciones de la documentación correspondiente a las propuestas al Concurso de Proyectos, siempre que no se supere la fecha límite establecida de plazo de presentación. Cada actualización sobrescribirá la versión anterior, avisando el sistema de esta particularidad. Finalizado el plazo de recepción de propuestas la

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

documentación se considerará entregada y no podrá ser alterada ni eliminada de la plataforma.

En el momento de presentación de los ficheros, el participante podrá visualizar los archivos que ha enviado y presentado en la plataforma electrónica.

Estando dentro del plazo de presentación de ofertas, ante cualquier necesidad relativa a los ficheros presentados, el participante puede contactar con la Secretaría Técnica citada en estas mismas Bases (apartado 9) a través del correo electrónico que aparece en la web:

<https://aceleradora.enaireopeninnovation.com/>.

CRIDA no será responsable en ningún caso de la pérdida, extravío, daño, ilegibilidad o corrupción del fichero electrónico de la propuesta presentada. Asimismo, cada participante responderá de la integridad de los datos contenidos en su propuesta.

7.1 Archivo 1: Documentación Administrativa

En este Archivo 1 deberá incluirse necesariamente la siguiente información y documentación:

- Identificación del participante a efectos de notificaciones, para ello deberá incluirse el nombre, la persona de contacto, el teléfono y la dirección completa del participante incluyendo dirección de correo electrónico.
- Se indicará de forma expresa, en el caso de no resultar premiado, si el participante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados, como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretada como que el participante no desea conservar el anonimato. La propuesta premiada no podrá conservar el anonimato, aun cuando se hubiese solicitado expresamente.
- Documento Nacional de Identidad o NIF, cuando se trate de personas físicas, y CIF en caso de personas jurídicas, y la identificación correspondiente en caso de ser extranjero, válida en derecho que sirva para identificar su tipo de personalidad.
- Además, para el caso de personas jurídicas, acreditación de estar constituidas como empresa. Dicha acreditación podrá consistir en cualquier documento justificativo como son, entre otros, la escritura de constitución y/o el documento de constitución.

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

7.2 Archivo 2. Descripción de la Propuesta

Los participantes deberán presentar un documento con una **extensión máxima de cinco páginas**, el tipo de letra a utilizar será **Arial** y con un tamaño mínimo de **10**, en el cual se incluya el título de la propuesta, así como toda la información relevante y necesaria para que el jurado pueda evaluar adecuadamente su propuesta.

Este documento deberá estar estructurado según los criterios de valoración del Jurado descritos en el apartado 0 de estas Bases, identificación del problema a resolver, descripción detallada de la solución que se propone, cómo la propuesta se adapta al reto, el impacto en el negocio, la capacidad técnica del participante, su experiencia, así como su modelo de negocio.

8. Derechos de propiedad intelectual y comercialización. Rechazo a la formalización del contrato posterior

La propiedad intelectual de los productos o servicios generados como resultado de la aceleración serán propiedad del participante ganador.

Finalizada la aceleración, ENAIRe, a través de CRIDA, para sus actividades en el marco de la provisión de servicios de navegación aérea, podría decidir continuar la maduración en su desarrollo y posterior explotación de la propuesta premiada en colaboración con el ganador. Para ello, ENAIRe/CRIDA ofrecerá un contrato a través de un procedimiento negociado sin publicidad como se indica en estas Bases. En consecuencia, la propiedad del resultado será conjunta.

Sin embargo, si el ganador del concurso decidiera tras la aceleración no abordar esta tarea junto a ENAIRe/CRIDA, transcurridos dos años desde la fecha de anuncio del ganador, ENAIRe/CRIDA tendrá el derecho de abordar la tarea por sus propios medios, mediante la cesión de este derecho realizada por la aceptación del premio, siendo titularidad de ENAIRe/CRIDA el desarrollo que resulte. Si ENAIRe/CRIDA no hubiera ejercido este derecho en un plazo adicional de dos años, este derecho decaerá, revirtiendo automáticamente a él/la autor/a de la propuesta ganadora.

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

9.Organización del Concurso: Secretaría Técnica

El Concurso de Proyectos contará con una Secretaría Técnica a cargo de la UTE SILO-AD. Dicha Secretaría, designada por el Órgano de Contratación de CRIDA, se encargará, entre otras, de las siguientes tareas durante la recepción y selección de propuestas:

- Dar soporte los participantes en la tramitación de la recepción de las propuestas de participación del Concurso de Proyectos.
- Resolver las dudas que puedan surgir por parte de los participantes.
- Requerir, si es preciso, la subsanación de errores formales en la información remitida.
- Comprobar la anonimización de todas las propuestas antes de su remisión al Jurado y requerir su subsanación, si procede, por parte de los participantes.
- A instancias del Jurado, comunicar formalmente a los participantes que han sido seleccionados en la Fase 1 para continuar a la Fase 2.
- Solicitar a los seleccionados en la Fase 1 aclaraciones y/o documentación adicional que puedan ser requeridas en la Fase 2 del Concurso.
- En la Fase 2, organizar las posibles entrevistas por medios digitales propios que puedan solicitarse como parte del procedimiento asegurando la anonimización de los participantes.
- Solicitará, a los participantes de la Fase 2, su aprobación de la grabación de la sesión telemática. En caso de que el participante no apruebe dicha grabación, la Secretaría debe levantar acta del diálogo entre los miembros del jurado y los participantes.
- Tras la deliberación del jurado, comunicación con el participante premiado para comenzar la fase de aceleración.
- Elaboración de los informes/actas donde consten la valoración y clasificación de las propuestas de la Fase 1 y la Fase 2.

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

10. Proceso de selección de la Propuesta ganadora

10.1 Fases del Concurso

El proceso de selección se divide en dos fases: Fase 1 y Fase 2.

10.1.1. Fase 1: Selección inicial

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el material recibido será preparado por la Secretaría Técnica para el examen del Jurado. **Solamente el Archivo 2 de cada propuesta será revisado por el Jurado para asegurar la anonimización del proceso.**

En esta primera fase el Jurado deberá hacer una preselección de las propuestas que pasarán a la Fase 2, siendo 3 propuestas el número mínimo establecido.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- **CONTENIDO DE LA PROPUESTA (25 PUNTOS):** Se valorará que el contenido de la propuesta sea claro, estructurado y fácil de entender explicando qué problema o necesidad resuelve y detallando como pretende hacerlo. Además, se tendrá en cuenta el grado de innovación, es decir, en qué medida la propuesta introduce nuevas ideas, enfoques o mejoras significativas respecto a soluciones existentes.
- **ADAPTACIÓN AL RETO (25 puntos):** Se valorará cómo la propuesta se adapta al reto de este Concurso asegurando que responde de manera efectiva al mismo. Se valorará que se demuestre una comprensión profunda de los objetivos y necesidades del reto, alineándose con sus requisitos y ofreciendo una respuesta bien fundamentada y pertinente.
- **IMPACTO (20 puntos):** Se valorará el potencial impacto de la propuesta en ENAIRe/CRIDA, considerando su contribución a la mejora de procesos, eficiencia operativa, seguridad, impacto ambiental o cualquier otro aspecto clave para la organización, en el corto o en el largo plazo. También se evaluará en qué medida la propuesta puede generar beneficios tangibles o impulsar la innovación dentro de la organización.
- **CAPACIDAD TÉCNICA DEL PARTICIPANTE (10 puntos):** Se valorará la capacidad técnica del participante a través de la información aportada sobre su estructura organizativa, tamaño del equipo, definición de roles y perfiles de todos los integrantes del equipo. En general, debe mostrar el talento y las áreas de conocimiento del equipo. Para poder preservar el anonimato de las propuestas es imprescindible que no conste

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

ningún nombre de personas o empresas en este apartado, presentándose de forma anonimizada con perfiles, cargos y funciones genéricas.

- **EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE (10 puntos):** Se valorará positivamente mostrar la experiencia en cuanto a programas de innovación en los que ha participado, hitos o logros, clientes principales, proyectos desarrollados o en desarrollo, financiación conseguida y en general, información relevante para entender la experiencia del participante.
- **MODELO DE NEGOCIO (10 puntos):** Se valorará una estrategia bien definida que demuestre la viabilidad técnica y económica de la propuesta, su sostenibilidad y la escalabilidad del modelo de negocio de la misma, considerando su propuesta de valor, monetización y potencial crecimiento.

El Jurado, asistido por la Secretaría Técnica, hará constar en un informe/acta firmada por sus miembros la valoración y clasificación de las propuestas, teniendo en cuenta los méritos de cada propuesta junto con sus observaciones. Dentro de estas observaciones, si fuera necesario, se indicarán posibles aclaraciones que deberán ser solventadas durante la Fase 2. Dicho informe/acta se elevará al Órgano de Contratación de CRIDA quien se encargará de registrarla e iniciar la Fase 2.

Las propuestas que obtengan una puntuación inferior a 65 puntos serán excluidas del proceso y no pasarán a la Fase 2.

CRIDA, asistida por la Secretaría Técnica, gestionará el cambio de fase de las propuestas seleccionadas. En caso de ser necesario, los participantes cuyas propuestas pasen a la Fase 2, podrán ser invitados formalmente, y requeridos por el Jurado para aportar información adicional y resolver aquellas dudas que puedan plantearse.

10.1.2 Fase 2: Selección final

En esta fase, el Jurado será el encargado de hacer la selección final de la propuesta ganadora. Los criterios de valoración ahondarán en los ya mencionados en la Fase 1, dando en esta fase más peso a la viabilidad de realizar un proyecto piloto/prototipo. Se asume que en esta fase se ha demostrado que la propuesta se adapta al reto y es por ello por lo que el criterio “Adaptación al reto” no aparece de forma explícita y su potencial valoración se incluye dentro del criterio “Contenido de la Propuesta”.

- CONTENIDO DE LA PROPUESTA (20 puntos).
- IMPACTO (20 puntos).
- CAPACIDAD TÉCNICA DEL PARTICIPANTE (20 puntos):
- EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE (20 puntos).
- MODELO DE NEGOCIO (20 puntos).

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

Una vez seleccionada la propuesta ganadora por el Jurado, CRIDA procederá a su comunicación formal a través de la Secretaría Técnica para comenzar la fase de aceleración.

El Jurado, asistido por la Secretaría Técnica, hará constar en un informe/acta firmada por sus miembros, la valoración y clasificación de las propuestas, teniendo en cuenta los méritos de cada propuesta junto con sus observaciones. En el informe/acta elaborada por el Jurado se recogerá cualquier aspecto que requiera aclaración, dándose traslado al Órgano de Contratación de CRIDA.

En ambas fases, el Jurado recibirá la totalidad de las propuestas presentadas de manera anonimizada, esto es, sin que haya posibilidad de identificar las empresas o personas que hayan presentado la propuesta. Serán excluidas las propuestas que vulneren dicha obligación.

CRIDA no proporcionará información específica de esta fase más allá de la pública disponible en la web oficial del Concurso de Proyectos (<https://aceleradora.enaireopeninnovation.com/>), Perfil del Contratante de CRIDA (<https://contrataciones.crida.es>) y en la Plataforma de Contratos del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>). Para consultas o dudas relacionadas con el proceso, ver los canales de comunicación indicados en este mismo documento.

10.2 Presentación de las propuestas durante la Fase 2

CRIDA a través de la Secretaría Técnica comunicará a los participantes seleccionados para la Fase 2, la convocatoria de fecha, hora y lugar en que deberán conectarse telemáticamente a una sesión/reunión. Estas sesiones tienen como fin que los seleccionados presenten sus propuestas de Proyectos y respondan a las preguntas que el Jurado hayan incluido en el informe/acta de valoración y clasificación, con el fin de aclarar cualquier aspecto de las propuestas y aportar aquella información complementaria requerida por el Jurado para valorar los criterios definidos en la Fase 2.

Con el fin de realizar esta fase con total transparencia, previa aprobación del participante, se solicitará la grabación de la reunión. En caso de que el participante se negase a la grabación, se levantará un acta del dialogo entre los miembros del jurado y los participantes.

A estas sesiones/reuniones telemáticas solo serán convocados los miembros del Jurado, la Secretaría Técnica, y el personal de la propuesta seleccionada que la represente a estos efectos, con un máximo de asistentes por parte de ésta de 3 personas, entre las que se incluirá el Coordinador del Proyecto.

El tiempo establecido para estas sesiones/reuniones será de 60 minutos como máximo, para cada propuesta.

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

Durante estas sesiones, el Jurado podrá solicitar al participante cuantas aclaraciones estime convenientes, siempre que tengan su origen en la propuesta presentada.

La organización de la sesión/reunión telemática correrá a cargo de la Secretaría Técnica, que se encargará de la convocatoria y supervisión del desarrollo de la misma.

La presentación de las propuestas deberá hacerse garantizando el anonimato. La Secretaría Técnica facilitará las instrucciones correspondientes a este respecto, como puede ser el uso de plantillas sin logos ni identificaciones o el mantener las cámaras apagadas. El incumplimiento de este requisito supondrá la exclusión del Concurso de Proyectos.

11. Anonimato de las propuestas del Concurso

Los participantes en este Concurso de Proyectos deberán enviar su propuesta anonimizada como se describe en la sección 7 de estas Bases.

Los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta a no divulgar la misma, por si o por cualquiera de los miembros de su equipo, antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del Concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al Concurso con los miembros del Jurado.

Cualquier comunicación durante la tramitación del Concurso deberá realizarse de forma que siempre se mantenga el anonimato. Serán excluidas las propuestas que vulneren dicha obligación.

12. Jurado

El Jurado se constituirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 187 de la LCSP, y en los términos descritos en los apartados anteriores de estas Bases. Será el órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquellas que estime más adecuadas de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en este Pliego de Bases del Concurso.

12.1 Composición del Jurado

El **Jurado** estará compuesto por personal experto de CRIDA y de ENAIRe en el ámbito de la gestión del tráfico aéreo. El Jurado tendrá la siguiente organización:

- Persona que ostente la Presidencia.
- Persona que ostente la Secretaría.

- Vocales (3).

12.2 Funciones del Jurado

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración y clasificación de las mismas.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberá examinarse la documentación.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en un acta a estos efectos.
- La propuesta razonada de la resolución definitiva en relación con todas las propuestas premiadas que figurarán en la correspondiente acta.

12.3 Funcionamiento del Jurado

El Jurado será convocado por la persona que ostente la Presidencia o la persona en quien esta delegue, para su constitución a los efectos del análisis de la documentación, admisión y exclusión de los trabajos presentados. El quorum para la válida constitución del Jurado y el ejercicio de dichas funciones requerirá los dos tercios de sus miembros, siendo imprescindible para su constitución la presencia de la persona que ostente la Presidencia, la persona que ostente la Secretaría y un Vocal.

Sus decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo la persona que ostente la Presidencia de voto de calidad en caso de empate.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades previstas con carácter general en la LCSP. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma, deberá abandonarlo, y en este supuesto, se nombrará a otro que reúna los requisitos del inciso en incompatibilidad.

De cada sesión que celebre el Jurado se levantará acta por la persona que ostente la Secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y el tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, adjuntándose en su caso, el voto particular que pudiera formular el miembro del Jurado, cuya opinión sea discrepante con la mayoría.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de sus funciones.

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

12.4 Procedimiento para la deliberación, votación y fallo del Concurso

De acuerdo con el artículo 187.1 de la LCSP, no habrá intervención de la Mesa de Contratación. Todas aquellas funciones administrativas o de otra índole no atribuidas específicamente al Jurado serán realizadas por los servicios dependientes del Órgano de Contratación de CRIDA, o la empresa en quien éste delegue.

Una vez cerrada la convocatoria (finalización Fase 1 y Fase 2) se publicará en la Web del Concurso (<https://aceleradora.enaireopeninnovation.com>) y en el Perfil del Contratante (<https://contrataciones.crida.es>), por su NOMBRE DE LA PROPUESTA, la relación de participantes del Concurso.

El Jurado, válidamente constituido en los términos fijados en los apartados que anteceden, llevarán a cabo el procedimiento de valoración y clasificación con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases de este Concurso de Proyectos, en función del número de concursantes y la calidad de las propuestas presentadas.

Las propuestas ganadoras del Concurso serán aquéllas que obtengan mejor puntuación del Jurado en la Fase 2 ("Selección final").

Ningún miembro del Jurado podrá emitir un voto de abstención.

El Jurado colegiadamente expondrá y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que la propuesta premiada es merecedora de ello.

El plazo para la emisión del fallo del Jurado será de no más de 45 días desde la finalización del plazo para la presentación de propuestas. Si por la cantidad de los trabajos presentados no fuera posible cumplir con dicho plazo, se anunciará en el perfil del Contratante, y en la web de la convocatoria el nuevo plazo.

La decisión y fallo del Jurado del Concurso de Proyectos se notificará a los participantes en la página web.

13. Régimen jurídico

El presente Concurso de Proyectos se desarrollará conforme a lo previsto en las presentes Bases y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre estas Bases, y cuyos actos sean recurribles, podrán ser objeto de interposición del recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

Administrativo Central de Recursos Contractuales, conforme a lo establecido en Art. 44 y siguientes de la LCSP.

La aceptación del presente Pliego de Bases implica la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Concurso de Proyectos, con renuncia, en su caso, a cualquier otro fuero jurisdiccional nacional o extranjero que pudiera corresponder al reclamante.

14. Condiciones de participación

Con carácter general, podrán presentarse a este Concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 a 70 de la LCSP, tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de dicha Ley, tanto en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, como en el momento que se proceda al fallo del Concurso, y acrediten la documentación administrativa y técnica o profesional exigida.

Se consideran incursas en prohibición para contratar las personas naturales o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social,

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de Concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en Concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del Concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas. La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo de esta letra se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 LCSP. No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1 LCSP.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La presente

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

causa de prohibición de contratar dejará de aplicarse cuando el Órgano de Contratación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1 LCSP, compruebe que la empresa ha cumplido sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas. La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del Órgano de Contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con CRIDA en las condiciones establecidas en el artículo 73 LCSP las siguientes:

- a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- b) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la LCSP por causa imputable al adjudicatario.

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

c) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la LCSP.

Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen ocurrido aquellas.

Las adjudicaciones de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar y de las que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar, serán nulas de pleno derecho.

Cada participante responderá de la veracidad de los datos facilitados y será el único responsable legal ante cualquier controversia que pueda surgir por incumplimiento de la ley respecto a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

14.1. Equipo técnico

Para la presentación de una propuesta a este Concurso de Proyectos no se requiere un equipo técnico mínimo.

CRIDA estima necesario que, para que el Proyecto se realice con el nivel de calidad previsto, cada participante deberá disponer, durante toda la aceleración, al menos de uno de los socios mayoritarios o fundadores que actuará como Coordinador del Proyecto.

El Coordinador del Proyecto actuará como interlocutor con la persona que CRIDA designe como representante, cuya función principal será la de responder de la correcta ejecución del Proyecto de acuerdo a las Bases del Concurso, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados.

Dicho Coordinador del Proyecto deberá estar permanentemente localizado y asistir a todas las reuniones que fueran pertinentes, tanto en formato online como presencial.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se decidiera firmar un contrato con la participante cuya idea ha sido acelerada por ENAIRe/CRIDA se reserva el derecho a exigir unos perfiles determinados para la ejecución de dicho contrato.

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

14.2. Medios humanos

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde al participante ganador por disponer la misma de una titularidad independiente a la de ENAIRe/CRIDA, así como de organización autónoma.

No obstante, el participante cuya propuesta sea acelerada, con el fin de que no quede dañada la imagen de ENAIRe/CRIDA, se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal desempeñe sus funciones sujeto al cumplimiento de la normativa aplicable; resultando el adjudicatario el único y exclusivo responsable por las infracciones en que pueda incurrir dicho personal, siendo CRIDA ajena a esta responsabilidad.

En caso de que existieran quejas o perjuicios que revistieran cierta gravedad CRIDA estará facultada para tomar las medidas necesarias con el fin de velar por el adecuado espíritu del Concurso.

15. Incompatibilidades y deberes de abstención

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente, no podrán participar en el Concurso de Proyectos, como titulares o miembros de equipos, personas comprendidas en los siguientes supuestos:

1. Los miembros del Jurado y los redactores de Bases del Concurso de Proyectos.
2. Quienes tengan con los anteriores, parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
3. Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado y con los redactores de las Bases del Concurso de Proyectos.
4. Empresas en cuyo accionariado estén presentes miembros del Jurado o empresas participantes en el proceso de aceleración.

16. Desistimiento del ganador

En el caso de que, una vez iniciado el proceso de aceleración, el ganador decidiera abandonar el programa, éste estará obligado a reembolsar todas las cantidades percibidas hasta ese momento. Todo ello sin perjuicio del derecho reservado por la organización de reclamar los daños y perjuicios derivados de dicha retirada.

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

17. Garantía provisional y definitiva

Tratándose de un concurso de proyectos sin oferta económica ni precio de ningún tipo, no corresponde la constitución de garantía provisional y/o definitiva en ninguna de las fases este procedimiento.

18. Confidencialidad y protección de datos

Los participantes en el presente Concurso deberán respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión del Concurso. No podrá sin previa autorización de CRIDA, publicar datos, documentación, informaciones, noticias, dibujos, gráficos, logos y/o fotografías, en cualquier soporte, de las propuestas objeto del Concurso, ni autorizar a terceros su publicación. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de exclusión del Concurso en cualquiera de sus fases y resolución del contrato, en su caso.

En materia de protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto de la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP y disposiciones concordantes.

El licitador identificará en toda la documentación que presente, aquella información que tendrá la consideración de confidencial a tenor de lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP y en estas Bases.

19. Exoneraciones

ENAIRe/CRIDA no se hace responsable, en ningún caso, de posibles reclamaciones derivadas del uso, copia o apropiación indebida de ideas, proyectos o propuestas presentadas por los participantes en el concurso. Cada participante declara y garantiza que la idea presentada es original y de su propia autoría, y que no infringe derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros. En caso de que se detecte que una propuesta presentada infringe derechos de terceros, o que la idea ha sido copiada total o parcialmente sin autorización, el participante infractor asumirá íntegramente la responsabilidad legal derivada de dicha infracción, exonerando expresamente a ENAIRe/CRIDA de cualquier daño, perjuicio o reclamación de terceros. ENAIRe/CRIDA se reserva el derecho de descalificar cualquier propuesta que vulnere derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder a los legítimos titulares de los derechos afectados.

Bases del Concurso de Proyectos con intervención del jurado para la aceleradora de ENAIRe Open Innovation (3ª Edición).

20. Exposición y publicación

Los participantes ceden los derechos necesarios para filmar, fotografiar las presentaciones, utilizar las imágenes de los participantes y las presentaciones con fines de comunicación. También autorizan la utilización del material presentado y obtenido durante el Concurso para la elaboración y divulgación de boletines informativos, notas de prensa, redes sociales, blogs, etc., con fines promocionales y de comunicación.

ENAIRe/CRIDA podrá realizar la difusión que considere oportuna a través de exposiciones y publicaciones de todos o parte de los trabajos presentados al Concurso, citando su procedencia y autoría, salvo en aquellos casos en los que los participantes hayan solicitado expresamente en su solicitud de participación, de permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados. Igualmente, ENAIRe/CRIDA podrá publicar todos los trabajos presentados en formato digital, en las mismas condiciones establecidas para la exposición.

En Madrid, a 13 de enero de 2026

50056518P
JOSE MIGUEL
DE PABLO (R:
V85383578)

Firmado digitalmente por 50056518P
JOSE MIGUEL DE PABLO (R: V85383578)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0030/PUESTO
1/93475/20012025092719,
serialNumber=IDCES-50056518P,
givenName=JOSE MIGUEL, sn=DE
PABLO GUERRERO, cn=50056518P JOSE
MIGUEL DE PABLO (R: V85383578), o=CENTRO
2.5.4.97=VATES-V85383578, o=CENTRO
DE REFERENCIA INVESTIGACION
DESARROLLO E INNOVACION ATM AIE,
c=ES
Fecha: 2025.12.26 07:50:27 +01'00'

D. José Miguel de Pablo Guerrero
Director de CRIDA, A.I.E.



Rules of the Project Competition with Jury involvement for the ENAIRO Open Innovation Accelerator (3rd Edition)

**CHALLENGE 1: HOW CAN WE USE THE
DATA AND INFORMATION
GENERATED BY AIR TRAFFIC
MANAGEMENT TO DEVELOP NEW
SERVICES FOR SOCIETY?**



Index

1. Background and Organization	4
2. Contracting Entity, Contracting Authority, and Award Procedure	5
3. Purpose of the Competition	5
4. Description of Challenge 1:	6
5. Prizes	7
6. Acceleration	8
7. Documentation to be Submitted	8
7.1 File 1: Administrative Documentation	9
7.2 File 2. Proposal Description	10
8. Intellectual Property Rights and Commercialization. Rejection of Subsequent Contract Formalisation	10
9. Competition Organisation: Technical Secretariat	11
10. Selection Process for the Winning Proposal	12
10.1 Phases of the Competition	12
10.1.1. Phase 1: Initial Selection	12
10.1.2 Phase 2: Final Selection	13
10.2 Presentation of Proposals During Phase 2	14
11. Anonymity of Competition Proposals	15
12. The Jury	15
12.1 Composition of the Jury	16
12.2 Responsibilities of the Jury	16
12.3 Functioning of the Jury	16
12.4 Procedure for Deliberation, Voting, and Decision Announcement	17
13. Legal Framework	17
14. Conditions of Participation	18
14.1. Technical Team	21
14.2. Human Resources	22

**Rules of the Project Competition with Jury Involvement for the ENAIRe Open Innovation Accelerator
(3rd Edition)**

15. Incompatibilities and Duty of Abstention	22
16. Withdrawal of the Winner	22
17. Provisional and Final Guarantee	23
18. Confidentiality and Data Protection	23
19. Disclaimers	23
20. Exhibition and Publication	24

1. Background and Organization

ENAIRe is the Public Business Entity under the Ministry of Transport, Mobility, and Urban Agenda that manages air navigation in Spain. It **provides aerodrome control services at 21 airports**, including the busiest ones, as well as **en-route and approach control** through five control centres located in Barcelona, Madrid, Gran Canaria, Palma, and Seville. Additionally, **45 air traffic control towers** receive communication, navigation, and surveillance services from ENAIRe.

CRIDA (Centro de Referencia de Investigación, Desarrollo e Innovación ATM A.I.E.) is a non-profit economic interest group established by ENAIRe (66.66%), the Polytechnic University of Madrid (UPM) (16.67%), and Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO) (16.67%). Its mission is to **improve the efficiency and performance of the Spanish air traffic management (ATM) system** by developing R&D&I ideas and projects that provide measurable solutions through performance indicators within the Spanish system as part of a global system.

CRIDA plays a crucial role in ENAIRe's R&D&I activities, and one of its delegated tasks is to **promote open innovation** as a means to address the future challenges of ATM system evolution. CRIDA and ENAIRe are committed to open innovation as a key driver to maintain their position as international benchmarks.

As part of its innovation strategy and as a tool to attract new ideas, CRIDA is launching this **Project Competition with Jury Intervention** (hereinafter, Project Competition), which will take place throughout 2026. The competition aims to attract projects from individuals or legal entities (startups or companies) at both national and international levels for acceleration and potential future contracting.

For the execution and organization of this Acceleration Program, CRIDA is supported by the UTE SILO-AD (a temporary business association formed by Science and Innovation Link S.L. and Active Development S.L.), a company specialized in entrepreneurship programs ¹

UTE SILO-AD will be appointed by CRIDA to carry out the functions of the Technical Secretariat, as described in Section 9 of these Rules.

¹ The UTE SILO-AD is the company awarded the 'Technical and Administrative Specifications. Open Innovation Support' published in the Public Sector Procurement Platform on 07/Aug/2024 with File Number 2024-07-18-01.

2. Contracting Entity, Contracting Authority, and Award Procedure

The Contracting Entity will be CRIDA (Centro de Referencia de Investigación, Desarrollo e Innovación ATM A.I.E.), which will also act as the Contracting Authority.

The award procedure will be a Project Competition with Jury Intervention, as this is considered the most suitable process to obtain the most creative and innovative solutions.

3. Purpose of the Competition

These Terms and Conditions aim to define and establish the rules, conditions, and criteria governing the Project Competition, with the objective of selecting the best proposals. The evaluation by the Jury will be based on the adequacy and technical quality of the proposals, choosing those deemed most suitable for acceleration by CRIDA and ENAIRe.

CRIDA will simultaneously launch two (2) Project Competitions, each focused on a specific CHALLENGE.

These Terms and Conditions apply to the Project Competition for CHALLENGE 1: HOW CAN WE USE THE DATA AND INFORMATION GENERATED BY AIR TRAFFIC MANAGEMENT TO DEVELOP NEW SERVICES FOR SOCIETY?

The official competition rules and submission deadlines will be continuously updated on the following platforms:

- <https://aceleradora.enaireopeninnovation.com> (Open Innovation Program website).
- <https://contrataciones.crida.es> (CRIDA's Contracting Profile).
- <https://contrataciondelestado.es/> (Public Sector Contracts Platform and the Official Journal of the European Union - OJEU, accessible through the same platform).

4. Description of Challenge 1:

HOW CAN WE USE THE DATA AND INFORMATION GENERATED BY AIR TRAFFIC MANAGEMENT TO DEVELOP NEW SERVICES FOR SOCIETY?

Context / Problem

Air traffic management generates enormous volumes of data and processed information, such as flight plans, flight paths, flight phases, communications, weather forecasts, airways, airspace configurations, maximum number of aircraft that can be handled in a given volume, delays, flight times, distances flown, estimated fuel consumption, among many others.

This data and processed information enable ENAIRe to guarantee safe, efficient, and sustainable air traffic for its main customers, which are airlines and general aviation. However, its potential to generate new services, products, and applications for other users, such as citizens, institutions, industries, or multimodal mobility ecosystems, remains largely untapped.

Opportunity / Expected objectives

In a context where Artificial Intelligence and automation are accelerating the creation of new business models, ENAIRe seeks to identify innovative solutions that leverage its data, always under strict privacy, security, and ethical criteria, to open up new opportunities for both the aeronautical sector and other areas of society.

Guiding examples

Below are some examples of this challenge for illustrative purposes. Ideas other than those proposed here will be highly valued:

- Solutions to automate the anonymization, preparation, or enrichment of air traffic data for new services.
- Tools that use operational data (e.g., fuel consumption) to calculate emissions, report environmental impact, and facilitate compensation actions.
- Interactive applications or visualizations based on real flight data for real-time information, training, dissemination, or immersive experiences (apps, augmented/virtual reality, education, entertainment).
- Solutions that integrate air traffic management data with other modes of transport or tourism to improve travel planning, capacity, and mobility.

5. Prizes

Each winning proposal will receive a **€40,000 cash prize**, which will be transferred to the winner's designated bank account by UTE SILO-AD, on behalf of CRIDA. This prize will be subject to applicable tax deductions. The disbursement will be executed following a predefined schedule and milestone-based release plan.

Additionally, winners will gain access to a **six-month acceleration** phase led by ENAIRe/CRIDA.

During this acceleration phase, CRIDA will provide a structured program including, but not limited to: mentorship sessions, workshops, advisory support (delivered by UTE SILO-AD) on various aspects relevant to the development of the selected proposal.

At the conclusion of the acceleration phase, ENAIRe/CRIDA may decide—based on the achieved results—to contract the winning proposal for further development and implementation. If the contract is formalized, it will be governed by the Specific Contracting Terms and Technical Specifications, which will be drafted accordingly.

The Contracting Authority will initiate the contract awarding process through a negotiated procedure without prior publication, with a maximum budget of €300,000 (excluding VAT). The contract duration will be up to two years, in accordance with Article 168(d) of the LCSP (Public Sector Contracts Law).

6. Acceleration

The selected proposal will receive personalized support to assess its feasibility within ENAIRe/CRIDA during the six-month acceleration phase.

The acceleration program will run from May 2026 to October 2026, during which the following activities will take place:

- Kick-off session to introduce the acceleration program.
- Roadmap development to initiate a proof of concept, pilot, or prototype within ENAIRe/CRIDA facilities.
- Weekly online meetings to monitor project progress.
- Access to ENAIRe/CRIDA facilities and collaboration with their personnel to validate the technology (if applicable).
- Tailored training provided by UTE SILO-AD, based on the needs of the selected proposal.

At the end of the acceleration phase, the results will be presented, and ENAIRe/CRIDA will decide whether to contract the further development and deployment of the project. Regardless of the outcome, the contracting unit will formally communicate the final decision.

7. Documentation to be Submitted

In accordance with the provisions of Section 10 of these Terms and Conditions, **the documentation described herein is required to complete Phase 1 of the Project Competition**. Participants advancing to Phase 2 will be required to submit additional information, the format of which will be specified at the appropriate time.

Each proposal must consist of two files:

- File 1, which includes the administrative documentation of the participant.
- File 2, which corresponds to the description of the proposal.

To preserve anonymity, both files comprising the proposal must be named according to the following structure:

- File designation for "Administrative Documentation":
Challenge 1_ PROPOSAL NAME_File 1
- File designation for "Proposal Description":
Challenge 1_ PROPOSAL NAME_File 2

**Rules of the Project Competition with Jury Involvement for the ENAIRe Open Innovation Accelerator
(3rd Edition)**

Both files must be in PDF format or a similar format that allows for open software access. The documentation in File 1 must be signed by the participant, whereas File 2 must remain unsigned to ensure anonymity. Proposals that do not comply with anonymity specifications will not be evaluated by the Jury.

It is recommended that each file does not exceed 50 MB.

The official languages for documentation submission and competition development are English and Spanish. Therefore, all submitted files must be in either of these languages.

Proposals must be submitted electronically through the following URL:
<https://aceleradora.enaireopeninnovation.com/>.

Participants may upload updated versions of their proposal documents as long as the submission deadline has not expired. Each new upload will overwrite the previous version, and the system will notify the user of this overwrite.

Once the proposal submission period has ended, the documentation will be considered final and can no longer be modified or deleted from the platform.

Upon submission, participants will be able to view the files they have uploaded on the electronic platform.

Within the submission deadline, participants who require assistance regarding their submitted files may contact the Technical Secretariat as referenced in Section 9 of these Terms and Conditions via the following email:

aceleradora@enaireopeninnovation.com

CRIDA will not be responsible for any loss, misplacement, damage, illegibility, or corruption of the submitted electronic proposal file. Each participant is responsible for the integrity of the data contained in their proposal.

7.1 File 1: Administrative Documentation

File 1 must necessarily include the following information and documentation:

- Identification of the participant for notification purposes. The following details must be included: full name, contact person, phone number, complete address, including email address.

**Rules of the Project Competition with Jury Involvement for the ENAIRe Open Innovation Accelerator
(3rd Edition)**

- Participants must explicitly indicate whether they wish to remain anonymous in the public presentation and possible publication of submitted proposals, in case they do not win the competition. If this preference is not stated, it will be assumed that the participant does not wish to maintain anonymity. Winning proposals cannot remain anonymous, even if anonymity was expressly requested.
- National ID document in the case of individuals, and TAX ID or VAT number in the case of legal entities, and the corresponding identification in the case of foreigners, valid in law, which serves to identify their type of constitution.
- In addition, in the case of legal entities, a valid document proving the company's legal establishment, such as: articles of Incorporation, business Registration Certificate, other official corporate registration documents.

7.2 File 2. Proposal Description

Participants must submit a document with a **maximum length of five pages, the font to be used will be Arial and with a minimum size of 10**, in which the title of the proposal is included, as well as all the relevant and necessary information for the jury to properly evaluate their proposal.

This document must be structured according to the Jury's assessment criteria described in section 10 of these Rules, identification of the problem to be solved, detailed description of the proposed solution, how the proposal adapts to the challenge, the impact on the business, the participant's technical capacity, their experience, as well as their business model.

8. Intellectual Property Rights and Commercialization. Rejection of Subsequent Contract Formalisation

The intellectual property rights of any products or services generated as a result of the acceleration program will remain the property of the winning participant.

At the conclusion of the acceleration phase, ENAIRe, through CRIDA, within the framework of its air navigation services, may decide to continue developing and further exploiting the winning proposal in collaboration with the winner. To this end, ENAIRe/CRIDA will offer a contract through a negotiated procedure without prior publication, as indicated in these Terms

**Rules of the Project Competition with Jury Involvement for the ENAIRe Open Innovation Accelerator
(3rd Edition)**

and Conditions. As a result, the ownership of the final development will be shared between ENAIRe/CRIDA and the winning participant.

If ENAIRe/CRIDA does not exercise this right within an additional two years, the right will expire, and ownership will automatically revert to the original author of the winning proposal.

9. Competition Organisation: Technical Secretariat

The Project Competition will be supported by a Technical Secretariat, managed by UTE SILO-AD. The Technical Secretariat, appointed by the CRIDA Contracting Authority, will be responsible for the following tasks during the proposal reception and selection process:

- Providing support to participants in the submission process.
- Addressing questions and resolving participant inquiries.
- Requesting corrections for any formal errors in submitted documents.
- Verifying anonymity compliance before forwarding proposals to the Jury.
- Formally notifying selected participants moving from Phase 1 to Phase 2.
- Requesting additional clarifications or documentation from Phase 1 participants for Phase 2.
- Organizing virtual interviews with Phase 2 participants while ensuring anonymity.
- Requesting participant consent for video recording of the Phase 2 presentation session
- Documenting the session in writing if a participant does not consent to recording.
- Communicating with the winning participant after the Jury's deliberation to begin the acceleration phase.
- Preparing official reports with the evaluation and ranking of proposals for Phase 1 and Phase 2.

10. Selection Process for the Winning Proposal

10.1 Phases of the Competition

The selection process is divided in 2 phases: Phase 1 and Phase 2.

10.1.1. Phase 1: Initial Selection

Once the proposal submission period has ended, the material received will be prepared by the Technical Secretariat for review by the Jury. **Only File 2 of each proposal will be reviewed by the Jury to ensure the anonymization of the process.**

In this first phase, the Jury will pre-select the proposals that will advance to Phase 2, with a minimum of three (3) proposals required to be selected.

The evaluation criteria will be as follows:

- **PROPOSAL CONTENT (25 POINTS):** The proposal's clarity, structure, and ease of understanding will be assessed, explaining what problem or need it addresses and detailing how it intends to solve it. Additionally, the degree of innovation will be considered, evaluating to what extent the proposal introduces new ideas, approaches, or significant improvements compared to existing solutions.
- **ADAPTATION TO THE CHALLENGE (25 POINTS):** How well the proposal aligns with the competition's challenge will be assessed, ensuring that it effectively addresses it. The proposal must demonstrate a deep understanding of the challenge's objectives and needs, aligning with its requirements and offering a well-founded and relevant response.
- **IMPACT (20 POINTS):** The potential impact of the proposal on ENAIRe/CRIDA will be assessed, considering its contribution to process improvement, operational efficiency, safety, environmental impact, or any other key aspects for the organization, in the short or long term. The extent to which the proposal can generate tangible benefits or drive innovation within the organization will also be evaluated.
- **TECHNICAL CAPABILITY OF THE PARTICIPANT (10 POINTS):** The participant's technical capability will be assessed based on the information provided about their organizational structure, team size, role definition, and profiles of all team members. The team's talent and areas of expertise must be clearly demonstrated.

**Rules of the Project Competition with Jury Involvement for the ENAIRe Open Innovation Accelerator
(3rd Edition)**

To preserve anonymity, no personal or company names may be included in this section; instead, roles, positions, and generic functions must be used.

- **PARTICIPANT'S EXPERIENCE (10 POINTS):** Experience on innovation programs, key achievements, major clients, developed or ongoing projects, secured funding, and other relevant information to understand the participant's experience will be positively evaluated.
- **BUSINESS MODEL (10 POINTS):** A well-defined strategy demonstrating the technical and economic feasibility of the proposal, its sustainability, and its scalability will be assessed. The business model's value proposition, monetization, and growth potential will be considered.

The Jury, assisted by the Technical Secretariat, will record the evaluations and rankings of the proposals in a signed report. This report will include the merits of each proposal along with any comments. If necessary, it will indicate any clarifications that must be addressed during Phase 2. This report will be submitted to the CRIDA Contracting Authority, which will register it and initiate Phase 2.

Proposals that receive less than 65 points will be excluded from the process and will not advance to Phase 2.

CRIDA, with the assistance of the Technical Secretariat, will manage the transition to Phase 2 for the selected proposals. If necessary, participants advancing to Phase 2 may be formally invited and required by the Jury to provide additional information and address any questions that may arise.

10.1.2 Phase 2: Final Selection

In this phase, the Jury will be responsible for making the final selection of the winning proposal. The evaluation criteria will be further refined, placing greater emphasis on the feasibility of implementing a pilot project or prototype. Since it is assumed that at this stage, proposals have already demonstrated alignment with the challenge, the criterion "Adaptation to the Challenge" will not be explicitly evaluated but will be incorporated into the "Proposal Content" criterion.

**Rules of the Project Competition with Jury Involvement for the ENAIRe Open Innovation Accelerator
(3rd Edition)**

The evaluation criteria for Phase 2 will be:

- PROPOSAL CONTENT (20 POINTS).
- IMPACT (20 POINTS).
- TECHNICAL CAPABILITY OF THE PARTICIPANT (20 POINTS).
- PARTICIPANT'S EXPERIENCE (20 POINTS).
- BUSINESS MODEL (20 POINTS).

Once the winning proposal is selected by the Jury, CRIDA will formally communicate the decision through the Technical Secretariat, initiating the acceleration phase.

The Jury, assisted by the Technical Secretariat, will document the evaluations and rankings in a signed report, considering the merits of each proposal along with any relevant comments. Any aspects requiring clarification will be included in this report, which will be submitted to the CRIDA Contracting Authority.

In both Phase 1 and Phase 2, the Jury will receive all proposals fully anonymized, ensuring that the identities of the submitting individuals or companies remain unknown. Proposals that fail to maintain anonymity will be excluded.

CRIDA will not provide specific information about this phase beyond what is publicly available on:

<https://aceleradora.enaireopeninnovation.com/> (Official Competition Website).

<https://contrataciones.crida.es/> (CRIDA's Contracting Profile).

<https://contrataciondelestado.es/> (Public Sector Contracts Platform).

For inquiries or questions regarding the selection process, participants must use the communication channels specified in this document.

10.2 Presentation of Proposals During Phase 2

CRIDA, through the Technical Secretariat, will notify the selected participants in Phase 2 of the date, time, and location (online meeting) where they must connect for their session. These sessions will allow selected participants to present their project proposals and answer any questions raised by the Jury in the evaluation report, to clarify any aspects of the proposals and provide any additional information required for assessment in Phase 2

To ensure full transparency, participants will be asked to approve the recording of the meeting. If a participant refuses to be recorded, the Technical Secretariat will document the session in writing.

**Rules of the Project Competition with Jury Involvement for the ENAIRe Open Innovation Accelerator
(3rd Edition)**

The only attendees at these teleconference sessions will be:

- Jury members.
- Technical Secretariat members.
- Proposal representatives (maximum of 3 representatives, including the Project Coordinator).

Session duration: Maximum of 60 minutes per proposal.

During these sessions, the Jury may request any clarifications deemed necessary, provided they are related to the submitted proposal

Proposals must remain anonymous during these sessions. The Technical Secretariat will provide instructions to ensure anonymity, such as:

- Using templates without logos or identifying marks.
- Keeping cameras turned off.
- Failure to comply with anonymity requirements will result in disqualification from the competition.

11. Anonymity of Competition Proposals

Participants in this Project Competition must submit their proposals anonymized, as described in Section 7 of these Terms and Conditions.

By submitting a proposal, participants agree not to disclose its content, either personally or through any member of their team, before the Jury's decision is announced. This is to guarantee anonymity and preserve the objectivity of the Competition. Failure to comply with this commitment will result in immediate disqualification.

Participants must not communicate with Jury members regarding the Competition.

All communications during the Competition must preserve anonymity. Any proposals violating this requirement will be excluded.

12. The Jury

The Jury will be formed in accordance with Article 187 of the LCSP and as described in previous sections of these Terms and Conditions. It will be responsible for evaluating and ranking the proposals to determine the most suitable ones based on the assessment criteria outlined in these Competition Terms.

12.1 Composition of the Jury

The Jury will be composed of experts from CRIDA and ENAIRe specializing in air traffic management and will have the following structure:

- Chairperson.
- Secretary.
- Three (3) Voting Members.

12.2 Responsibilities of the Jury

The Jury will be responsible for:

- Analysing the submitted documentation and confirming the final acceptance of proposals.
- Evaluating and ranking the proposals based on the selection criteria.
- Ensuring strict anonymity during the evaluation process.
- Documenting the exclusion of ineligible proposals, providing a reasoned report for each exclusion.
- Preparing the final decision report, outlining the reasons for selecting the winning proposal.

12.3 Functioning of the Jury

The Jury will be convened by the Chairperson or a designated representative for its constitution, evaluation of proposals, and decision-making. A quorum of two-thirds of its members is required for the Jury to be validly constituted and to perform its functions. The presence of the Chairperson, Secretary, and at least one Voting Member is mandatory for the Jury's constitution.

Decisions will be made by simple majority, with the Chairperson having the casting vote in the event of a tie.

At the Jury's first session, all members must declare the absence of conflicts of interest as per LCSP regulations. If a conflict exists, the affected Jury member must step down, and a replacement will be appointed.

For each Jury session, the Secretary will draft a formal report documenting:

- Attendees.
- Agenda of the meeting.
- Discussion points and deliberations.
- Final decisions made.
- Any dissenting votes with individual explanations.

**Rules of the Project Competition with Jury Involvement for the ENAIRe Open Innovation Accelerator
(3rd Edition)**

Until the final decision is reached, Jury members must maintain confidentiality and must not disclose any information obtained during their deliberations.

12.4 Procedure for Deliberation, Voting, and Decision Announcement

In accordance with Article 187.1 of the LCSP, the Contracting Committee will not intervene in the evaluation process. Any administrative functions not assigned specifically to the Jury will be performed by the Contracting Authority of CRIDA or a designated company.

Once the submission period for both Phase 1 and Phase 2 has closed, the list of participants will be published on:

<https://aceleradora.enaireopeninnovation.com/> (Official Competition Website).

<https://contrataciones.crida.es/> (CRIDA's Contracting Profile).

The Jury, once validly constituted, will proceed with the evaluation and ranking process based on the selection criteria outlined in these Terms and Conditions.

The winning proposals will be those that receive the highest scores in Phase 2.

No Jury member may abstain from voting.

The Jury's final decision will be recorded in a formal report, justifying the selection of the winning proposal based on its merits.

The Jury's decision will be announced within 45 days after the proposal submission deadline. If the number of submissions makes it impossible to meet this deadline, a new deadline will be announced on the competition's official platforms.

The final decision of the Jury will be officially communicated to participants via the Competition website.

13. Legal Framework

This Project Competition will be conducted in accordance with the provisions of:

- Law 9/2017, of November 8, on Public Sector Contracts (LCSP).
- EU Directives 2014/23/EU and 2014/24/EU of February 26.

Any disputes related to these Terms and Conditions that involve appealable actions may be subject to a special appeal in public procurement matters before the Central Administrative

**Rules of the Project Competition with Jury Involvement for the ENAIRe Open Innovation Accelerator
(3rd Edition)**

Tribunal for Contractual Appeals (TACRC), in accordance with Articles 44 and following of the LCSP.

By accepting these Terms and Conditions, participants expressly submit to the jurisdiction of the Courts and Tribunals of Madrid for any disputes arising directly or indirectly from this Competition, expressly waiving any other jurisdiction that might otherwise apply.

14. Conditions of Participation

As a general rule, the following may participate in this Competition, either directly or through duly authorized representatives: natural or legal persons, Spanish or foreign, who, in accordance with the provisions of Articles 65 to 70 of the LCSP (Public Sector Contracts Law), have full legal capacity, are not subject to any prohibitions on contracting established in Article 71 of the said Law, both at the time of the submission deadline and at the moment of the final decision of the Competition, and who provide the required administrative, technical, and professional documentation.

Entities and individuals prohibited from contracting include those falling under any of the following circumstances:

a) Having been convicted by a final judgment for offenses related to terrorism, formation or integration of a criminal organization or group, illicit association, illegal financing of political parties, human trafficking, corruption in business, influence peddling, bribery, fraud, tax evasion, crimes against workers' rights, embezzlement, misappropriation, illicit negotiations by public officials, money laundering, crimes related to urban planning, environmental protection, or historical heritage protection, or having been sentenced to a special disqualification penalty for the exercise of a profession, trade, industry, or commerce.

The prohibition extends to legal entities that have been declared criminally responsible, and also to those whose administrators or representatives, either de facto or de jure, are still in office or have been until their cessation, and who are involved in any of the situations mentioned in this section.

b) Having been firmly sanctioned for a serious professional misconduct that questions their integrity, such as market discipline violations, competition distortion, labour integration violations, equal opportunity violations, discrimination against people with disabilities, or immigration-related offenses, in accordance with current regulations; or for a very serious environmental infraction, or for a very serious labour or social infraction, as stipulated in Royal Legislative Decree 5/2000, of August 4, which approves the Consolidated Text of the Law on Infractions and Sanctions in the Social Order. Additionally, serious infractions under Article 22.2 of the mentioned text will also be considered grounds for exclusion.

**Rules of the Project Competition with Jury Involvement for the ENAIRe Open Innovation Accelerator
(3rd Edition)**

c) Having requested voluntary bankruptcy, having been declared insolvent in any legal proceeding, having been declared bankrupt, unless a settlement agreement has been validated or an out-of-court payment arrangement has been initiated, being subject to judicial intervention, or having been disqualified under Law 22/2003, of July 9, on Bankruptcy, without having completed the disqualification period established in the bankruptcy ruling.

d) Not being up to date with tax and social security obligations, as required by current regulations. Additionally:

- Companies with 50 or more employees must ensure that at least 2% of their workforce consists of employees with disabilities, in accordance with Article 42 of Royal Legislative Decree 1/2013, of November 29, which approves the General Law on the Rights of Persons with Disabilities and their Social Inclusion.
- Companies with more than 250 employees must have an equality plan in place, as required by Article 45 of Organic Law 3/2007, of March 22, for the Equality of Women and Men.

An entity will be considered compliant with its tax and social security obligations if its debts are deferred, split, or officially suspended due to a formal dispute over the owed amounts.

Proof of compliance with the 2% disability employment quota and the equality plan requirement must be provided through a responsible declaration under Article 140 of the LCSP. However, the Council of Ministers may establish an alternative form of accreditation, such as:

A certificate issued by the relevant administrative authority (valid for at least six months), or Certification from the Contractor Registry, if the information is recorded there.

e) Providing false information in the responsible declaration required under Article 140 of the LCSP, or in any other documentation related to their legal capacity and financial solvency, or failing to disclose required information under Articles 82.4 and 343.1 of the LCSP.

f) Being subject to a contracting ban due to a firm administrative sanction, in accordance with:

- Law 38/2003, of November 17, General on Subsidies.
- Law 58/2003, of December 17, General Tax Law.

**Rules of the Project Competition with Jury Involvement for the ENAIRe Open Innovation Accelerator
(3rd Edition)**

This prohibition will cease to apply once the Contracting Authority verifies that the entity has paid its outstanding obligations or has entered into a binding agreement to settle its debts, including any accrued interest or fines.

g) Being personally or through company administrators in any of the incompatibility cases specified under:

- Law 3/2015, of March 30, regulating the exercise of senior public office in the General State Administration,
- The relevant regulations of the Autonomous Communities,
- Law 53/1984, of December 26, on Incompatibilities of Public Administration Personnel, or
- Organic Law 5/1985, of June 19, on the General Electoral Regime.

The prohibition applies to companies in which individuals affected by these laws have a significant capital interest and extends to their spouses, common-law partners, direct ascendants and descendants, as well as second-degree relatives by blood or marriage, whenever a conflict of interest arises with the Contracting Authority or its delegated bodies.

h) Hiring individuals listed in the Official State Gazette (BOE) as violating Article 15.1 of Law 3/2015, for having moved to the private sector after holding public office with direct relevance to the company's activities.

The prohibition will last up to two years from the date the individual left public office.
Additional Exclusion Criteria under Article 73 of the LCSP.

In addition to the mentioned prohibitions, the following circumstances will prevent companies from contracting with CRIDA:

- a) Withdrawing a bid or candidacy improperly during an award process or preventing a contract from being awarded by failing to fulfil legal requirements due to fraud, negligence, or misconduct under Article 150.2 of the LCSP.
- b) Failing to formalize an awarded contract within the legal deadlines established in Article 153 of the LCSP, for reasons attributable to the contractor.
- c) Failing to comply with essential contractual clauses, including special execution conditions defined under Article 202 of the LCSP, when the non-compliance:
 - Has been classified in the contract as a serious offense,
 - Involves fraud, negligence, or misconduct, and
 - Has resulted in penalties or compensation claims.

**Rules of the Project Competition with Jury Involvement for the ENAIRe Open Innovation Accelerator
(3rd Edition)**

d) Being responsible for the termination of any previous public contract due to a breach that was legally declared at fault.

Contracting prohibitions will also apply to companies that are deemed continuations, transformations, mergers, or successors of other companies that have been excluded.

Contracts awarded to ineligible participants will be null and void.

Each participant is responsible for the accuracy of the data provided and assumes full legal responsibility for any controversies related to intellectual and/or industrial property rights violations

14.1. Technical Team

There is no minimum technical team requirement for submitting a proposal to this Project Competition.

However, CRIDA deems it necessary that, in order to ensure the expected quality level of the Project, each participant must have, throughout the entire acceleration phase, at least one of the majority partners or founders acting as the Project Coordinator.

The Project Coordinator will serve as the main point of contact with the representative designated by CRIDA, whose primary responsibility will be to ensure the proper execution of the Project in accordance with these Competition Terms and Conditions, guaranteeing the desired level of quality in the final results.

This Project Coordinator must:

- Be permanently available.
- Attend all relevant meetings, whether online or in person.

Without prejudice to the above, in the event that a contract is signed with the participant whose idea has been accelerated, ENAIRe/CRIDA reserves the right to require specific profiles for the execution of said contract.

14.2. Human Resources

The winner of the competition is solely responsible for the direction, organization, and control of their personnel, as they operate independently from ENAIRe/CRIDA and maintain autonomous management of their team.

However, to protect the image of ENAIRe/CRIDA, the accelerated participant must adopt all necessary measures to ensure that their personnel perform their duties in full compliance with applicable regulations.

The winner is solely responsible for any violations committed by their personnel, and CRIDA assumes no liability in this regard.

If any complaints or damages arise that are deemed serious, CRIDA reserves the right to take appropriate action to safeguard the integrity of the Competition.

15. Incompatibilities and Duty of Abstention

Without prejudice to the provisions of current legislation, the following individuals cannot participate in the Project Competition, either as owners or as members of teams:

1. Members of the Jury and the authors of the Competition Terms and Conditions.
2. Individuals related to the above by blood kinship up to the fourth degree or by marriage/affinity up to the second degree.
3. Individuals who are associated with or maintain professional service or collaboration relationships with the Jury members or the authors of the Competition Terms and Conditions.
4. Companies in which Jury members or entities participating in the acceleration process hold shares.

16. Withdrawal of the Winner

In the event that, once the acceleration process has begun, the winner decides to withdraw from the program, they will be obliged to reimburse all amounts received up to that moment. All this is without prejudice to the right reserved by the organization to claim damages arising from such withdrawal.

17. Provisional and Final Guarantee

As this is a project competition without an economic offer or any form of pricing, the provision of a provisional and/or final guarantee is not applicable at any stage of this procedure.

18. Confidentiality and Data Protection

Participants in this Competition must respect the confidential nature of all information they access in connection with the Competition.

Without prior authorization from CRIDA, they may not publish data, documentation, information, news, drawings, graphics, logos, and/or photographs, in any medium, related to the proposals submitted to the Competition, nor authorize third parties to publish them.

Failure to comply with the mentioned obligations is expressly established as grounds for exclusion from the Competition at any stage and, if applicable, termination of the contract.

Regarding the protection of personal data, the provisions of the Twenty-Fifth Additional Provision of the LCSP and related provisions shall apply.

The bidder must identify, in all submitted documentation, any information that should be considered confidential under the provisions of Article 133 of the LCSP and these Terms and Conditions.

19. Disclaimers

ENAIRe/CRIDA shall not be held liable, under any circumstances, for any claims arising from the use, reproduction, or improper appropriation of ideas, projects, or proposals submitted by participants in the competition. Each participant declares and warrants that the submitted idea is original, is of their own authorship, and does not infringe upon any third-party intellectual or industrial property rights.

Should it be determined that a submitted proposal infringes third-party rights, or that the idea has been wholly or partially copied without authorization, the infringing participant shall bear full legal responsibility for such infringement, expressly releasing ENAIRe/CRIDA from any damage, loss, or third-party claim.

ENAIRe/CRIDA reserves the right to disqualify any proposal that violates intellectual or industrial property rights, without prejudice to any legal actions that may be pursued by the legitimate holders of the affected rights.

20. Exhibition and Publication

Participants grant the necessary rights to film, photograph presentations, and use images of participants and their presentations for communication purposes.

They also authorize the use of the material submitted and obtained during the Competition for the creation and dissemination of newsletters, press releases, social media posts, blogs, etc., for promotional and communication purposes.

ENAIRe/CRIDA may carry out any dissemination they deem appropriate through exhibitions and publications of all, or part of the works submitted to the Competition, citing their source and authorship, except in cases where participants have expressly requested in their participation application to remain anonymous if they are not awarded a prize.

Likewise, ENAIRe/CRIDA may publish all submitted works in digital format under the same conditions established for the exhibition.

In Madrid, 13th of January 2026

50056518P
JOSE MIGUEL DE PABLO (R: V85383578)
DE PABLO (R: V85383578)

Firmado digitalmente por 50056518P
JOSE MIGUEL DE PABLO (R: V85383578)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO
1/93475/20012025092719,
serialNumber=IDCES-50056518P,
givenName=JOSE MIGUEL, sn=DE PABLO
GUERRERO, cn=50056518P JOSE MIGUEL
DE PABLO (R: V85383578),
2.5.4.97=VATES-V85383578, o=CENTRO
DE REFERENCIA INVESTIGACION
DE DESARROLLO E INNOVACION ATM AIE,
c=ES
Fecha: 2025.12.26 07:51:42 +01'00'

D. José Miguel de Pablo Guerrero
Director de CRIDA, A.I.E.